



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 46/2026

REF: INTERPELACIÓN A LA DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE POR CUADRO TARIFARIO DE REMISES – NOTA FS. 34/26.

VISTO:

La nota presentada por el sector de remiseros de la Municipalidad de Tilcara, obrante a fojas 34/26, mediante la cual solicitan información e intervención respecto del cuadro tarifario vigente para el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de remises; el dictamen emitido por la Comisión de Juri, Reclamos y Poderes en el cual se advierten presuntas irregularidades en la aplicación de dichos cuadros; y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad, competencia y deber de este Concejo Deliberante ejercer el control, fiscalización e investigación de los actos de la administración municipal en resguardo de los intereses de los vecinos, conforme a las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466. Que el artículo 121, inciso b) de la Ley N° 4466/89 faculta expresamente a este Cuerpo a solicitar informes al Departamento Ejecutivo para el mejor cumplimiento de su cometido, o nombrar comisiones de investigación sobre la marcha de la administración.

Que el artículo 132 de la citada Ley Orgánica impone la obligación a los funcionarios jerárquicos del Departamento Ejecutivo de asistir a las sesiones del Concejo Deliberante cuando fueren formalmente llamados por este.

Que el Capítulo XXIV del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante regula el procedimiento formal de invitaciones e interpelaciones a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal para brindar explicaciones sobre asuntos de su directa competencia.

Que la falta de claridad e información oportuna por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte lesiona los derechos de los usuarios y de los trabajadores del sector, impidiendo a este Poder Legislativo ejercer su rol de control institucional.

Que ante el principio de cooperación y división de poderes, resulta imperioso fijar un esquema progresivo de citación que garantice el cumplimiento del orden legal, incluyendo el apercibimiento legítimo del uso de la fuerza pública en caso de contumacia o incomparecencia injustificada.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 046/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°.- CITACIÓN E INTERPELACIÓN. CONVOCAR bajo la modalidad de Interpelación Formal a la señora Directora de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Tilcara, Dña. Mabel Vilte, a comparecer de forma presencial ante este Concejo Deliberante el día 25 de agosto de 2026 a las 09:00 horas, a los fines de responder los





pedidos de informes, exhibir documentación respaldatoria y brindar explicaciones detalladas sobre el cuadro tarifario del servicio de remises, en atención a la presentación efectuada a fojas 34/26.

ARTÍCULO 2°.- SEGUNDA CITACIÓN POR REITERACIÓN. REQUERIR que, en caso de incomparecencia injustificada de la funcionaria citada a la sesión fijada en el Artículo 1°, se proceda de pleno derecho a una Segunda Citación Obligatoria para el día 1 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas en el Recinto de Sesiones de este Cuerpo, bajo idénticos apercibimientos legales por obstrucción a las funciones de control del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 3°.- AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA. ESTABLECER que, haciendo caso omiso a las citaciones dispuestas en los Artículos 1° y 2° de la presente, y ante la persistencia de una conducta reticente o incomparecencia no justificada, este Concejo Deliberante procederá a ordenar la conducción de la funcionaria Mabel del Huerto Vilte por medio del Auxilio de la Fuerza Pública (Policía de la Provincia de Jujuy) para el día 8 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas, a los efectos de asegurar su comparecencia física al acto de interpelación.

ARTÍCULO 4°.- INFORME DETALLADO. EXIGIR que, al momento de su comparecencia (sea esta voluntaria o por la fuerza pública), la Directora de Tránsito y Transporte remita y adjunte copia certificada de todo el expediente administrativo, resoluciones internas y dictámenes técnicos vinculados a la fijación de la tarifa de remises objeto de la denuncia.

ARTÍCULO 5°.- APERCIBIMIENTO LEGAL Y DENUNCIA PENAL. HÁGASE SABER a la señora Directora de Tránsito y Transporte y a la señora Intendente Municipal que el incumplimiento deliberado a lo ordenado en la presente Minuta constituirá Falta Grave a los deberes de funcionario público. Dicha conducta dará lugar al inicio inmediato de las acciones administrativas correspondientes y a la denuncia penal pertinente ante el Ministerio Público de la Acusación por la presunta comisión de los delitos de Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público (Art. 248 del Código Penal Argentino) y Desobediencia a la Autoridad (Art. 239 del Código Penal Argentino).

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIÓN Y REGISTRO. NOTIFÍQUESE formalmente y de manera fehaciente, adjuntando copia fiel de la presente, a la señora Directora de Tránsito y Transporte y a la señora Intendente Municipal en sus respectivos despachos, comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 18 de agosto de 2026.

